



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de marzo de 2023

**P.I.E. N° 529/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. De acuerdo a los acontecimientos sucedidos el día 20 de marzo de 2023 en el vuelo a cargo de la empresa Boliviana de Aviación (BoA) que realizaba el servicio de transportar pasajeros en la ruta Cochabamba-Cobija, informe su autoridad, con documentación de respaldo, cuál el horario programado del vuelo de la empresa Boliviana de Aviación (BoA) del referido vuelo a la ciudad de Cobija, asimismo informe, si dentro del horario programado el vuelo fue modificado/retrasado en cuanto a la salida del vuelo mencionado y cuáles las causales/impedimentos que lograron este retraso. --- 2. Informe con documentación de respaldo, cuál es la calificación (incidente, incidente grave o accidente) que realizó la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en cuanto al hecho ocurrido en fecha 20 de marzo de 2023; respecto al servicio prestado por Boliviana de Aviación (BOA), vuelo que partió del Aeropuerto Jorge Wilstermann con destino a la ciudad de Cobija, asimismo informe, sobre las acciones asumidas por su autoridad en cuanto al conocimiento del hecho mencionado en el marco de sus atribuciones. --- 3. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo al criterio técnico que ejerce Boliviana de Aviación (BoA), cuáles fueron los motivos/causales que impidieron que el aterrizaje en el Aeropuerto Internacional Aníbal Arab Fadul de la ciudad de Cobija en fecha 20 de marzo de 2023. --- 4. Informe con documentación de respaldo, si el personal que desarrolla funciones en el Aeropuerto Internacional Aníbal Arab Fadul de la ciudad de Cobija informó respecto a las causales que impidieron el aterrizaje del vuelo que provenía del Aeropuerto Jorge Wilstermann en fecha 20 de marzo de 2023, asimismo informe, si el Aeropuerto



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Internacional Aníbal Arab Fadul cuenta con el equipamiento necesario (señalizaciones, puente, plataforma, calle de rodaje, servicio de rampa, embarque y desembarque de pasajeros), equipo especializado (personal e instrumentos) para realizar el servicio técnico a aeronaves que presentan problemas mecánicos u otros. --- **5.** Informe con documentación de respaldo, si el Aeropuerto Internacional Aníbal Arab Fadul de la ciudad de Cobija actualmente cuenta con certificación y habilitación de uso nacional e internacional; asimismo, remita cuál es el número de funcionarios (operativo y administrativo, personal de apoyo); detallando sus datos personales, cargos y rol de funciones que desarrollan en el Aeropuerto Internacional Aníbal Arab Fadul de la ciudad de Cobija, certificando su experiencia profesional”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA